

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TARSO - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E.JOSE PRIETO ARANGO S.P.S.LAS COLONIAS

Mesa: 0

22.136.077	VANEGAS MARIA LUGARDIS	Remanente	1.046.932.090	BETANCUR ISAZA SALOME	Remanente
98.453.800	VELASQUEZ JOSE AGUSTIN	Remanente	98.453.525	PULGARIN MARULANDA LUIS ORLANDO	Remanente
1.046.932.157	USMA ZAPATA JUAN FELIPE	Remanente	98.453.801	BEDOYA RUIZ JUAN RAMIRO	Remanente
3.556.190	DIEZ OBANDO RICARDO ANDRES	Remanente	1.046.932.984	BETANCUR ZAPATA YENI CAROLINA	Remanente
1.046.932.471	TORRES MARTINEZ YEISON ALEXANDER	Remanente	1.002.064.675	HURTADO GARCES LEIDY LAURA	Remanente
1.046.933.864	DIOSA QUICENO VANESA	Remanente	98.454.151	CHICA VELEZ WALTER ALBERTO	Remanente

Mesa: 1

1.046.933.582	RAMIREZ SEPULVEDA AIDE GISELA	Pres.	1.060.646.419	LEAL GONZALEZ JHON FREDY	Vice.
22.136.498	RAMIREZ LAYOS PATRICIA ELENA	Voc.1.	1.002.105.907	VILLA CHICA ISABELA	Voc.2.
1.002.147.517	SANCHEZ MEDINA MARLON ANDRES	Voc.3.	43.898.955	MONTOYA MUÑOZ YULIALBA	Voc.4.

Mesa: 2

1.046.933.260	MEJIA MORALES KAREN LORENA	Pres.	1.046.933.481	OCAMPO MACHADO ANA MARIA	Vice.
1.046.932.872	RIOS ARANGO CRISTIAN CAMILO	Voc.1.	1.046.932.841	HOLGUIN POSADA JAWIN DANIEL	Voc.2.
1.046.933.143	LONDOÑO RICO DIONY YADIRA	Voc.3.	98.454.280	SOTO GARCIA JOSE ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 3

43.871.704	RIOS HERNANDEZ LUZ NATALIA	Pres.	43.117.192	PARRA SANCHEZ YININI MARCELA	Vice.
43.898.701	FLOREZ PAREJA SANDRA MILENA	Voc.1.	1.046.932.582	ALZATE ROJAS JHORLENY ANDREA	Voc.2.
1.001.617.952	DIAZ RODRIGUEZ YEISSON DANILO	Voc.3.	1.046.933.559	COLORADO VASCO SINDY VANESA	Voc.4.

Mesa: 4

1.039.023.326	CASTAÑEDA CANO STEPHANIA ALEXANDRA	Pres.	1.046.933.603	MEJIA CARTAGENA MARIANA	Vice.
1.046.933.512	VERA RAVE DANIEL ALEXANDER	Voc.1.	43.898.929	MONTOYA GIL LEIDY LORENA	Voc.2.
1.046.932.586	VELEZ VELASQUEZ MARISOL	Voc.3.	1.046.932.524	HURTADO ZAPATA EDRY ANDRES	Voc.4.

Mesa: 5

1.027.888.631	ÑAÑEZ RESTREPO NATALIA	Pres.	1.046.932.706	HURTADO RIOS DEBORA ALEJANDRA	Vice.
1.046.933.413	ISAZA MORALES JOHAN SEBASTIAN	Voc.1.	22.131.559	HERRERA ADRIANA MARIA	Voc.2.
1.036.631.102	CARDONA CHICA JONFERSON ANDRES	Voc.3.	1.037.640.688	MUÑOZ GRAJALES LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 6

98.453.489	GIRALDO ALZATE JOHN JAIME	Pres.	1.066.728.991	CORDOBA YEPES MARYELIS PATRICIA	Vice.
71.877.803	CARDONA ZAPATA LUIS ALBERTO	Voc.1.	1.046.933.756	SANCHEZ RIOS MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.046.933.131	JARAMILLO MONSALVE BRIAN ALEJANDRO	Voc.3.	22.136.305	MONTOYA MUÑOZ GLADIS ESTELLA	Voc.4.

Mesa: 7

98.453.881	HURTADO PEREZ HUGO ANDRES	Pres.	43.898.624	RUIZ LONDOÑO ADRIANA PATRICIA	Vice.
1.077.436.113	PEREA ASPRILLA DEYLER ALEXIS	Voc.1.	1.046.932.384	CARTAGENA JARAMILLO DAIANA ANDREA	Voc.2.
1.002.105.909	AGUDELO GOMEZ XIMENA	Voc.3.	1.046.932.411	SOTO VELASQUEZ DANIEL ANDRES	Voc.4.

Mesa: 8

33.916.052	CARO RODRIGUEZ DORA LILIA	Pres.	22.136.460	RUIZ LONDOÑO DORA EMILSEN	Vice.
98.453.713	LONDOÑO VANEGAS JAIR DE JESUS	Voc.1.	98.453.725	GIRALDO ALZATE JOSE IGNACIO	Voc.2.
1.046.933.404	OSPINA OSORIO NATALIA ANDREA	Voc.3.	98.453.514	CHICA OBANDO CESAR DE JESUS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

43.075.165	GARCIA GALLEGO CARMEN LUCIA	Pres.	41.914.542	GONZALEZ RINCON ALBA ROCIO	Vice.
98.453.739	AREIZA ZAPATA HERNAN DARIO	Voc.1.	71.230.853	ACEVEDO POSADA PABLO ANDRES	Voc.2.
1.046.932.330	MACHADO RUIZ MARCELA	Voc.3.	1.046.933.547	ISAZA VALLADALES JHOBER ALEXIS	Voc.4.

Mesa: 10

1.046.933.588	MONTOYA CANO JULIANA	Pres.	1.128.389.024	MORENO LOPEZ JORGE DEIMER	Vice.
98.453.481	VALLES BEDOYA JAIME ALBERTO	Voc.1.	1.046.933.677	AGUDELO PEREZ HURFERI	Voc.2.
1.046.933.541	SOTO ARROYAVE SINDY VANESA	Voc.3.	1.046.932.588	LONDOÑO BETANCUR LEIDY JHOANA	Voc.4.

Mesa: 11

1.020.401.670	CORRALES GIRALDO DIANA PATRICIA	Pres.	43.447.154	MARTINEZ PELAEZ ASTRID ELENA	Vice.
1.073.979.992	RESTREPO VILLEGAS JULIANA ANDREA	Voc.1.	1.046.933.341	ARISMENDY VALLEZ VIVIANA MARIA	Voc.2.
1.046.933.450	VELASQUEZ VELEZ MARIA DEL PILAR	Voc.3.	1.046.933.352	SANCHEZ RIOS LEIDY YULIANA	Voc.4.

Mesa: 12

32.207.421	CASTAÑO FLOREZ YUDY ANDREA	Pres.	1.046.933.519	CHICA PARRA CATHERINE	Vice.
71.491.542	MAYA RESTREPO HUGO DE JESUS	Voc.1.	1.046.933.789	VALENCIA BETANCUR ANA MARIA	Voc.2.
1.046.933.901	VILLA RUIZ JUANA VALENTINA	Voc.3.	43.898.653	VELASQUEZ VELEZ MARYORI	Voc.4.

Mesa: 13

22.116.793	CONGOTE LUZ DARY	Pres.	1.046.932.134	MARIN GIL LAURA ISABEL	Vice.
1.041.611.162	JARAMILLO CHICA CESAR AUGUSTO	Voc.1.	1.046.932.813	ZAPATA MUÑOZ VIVIANA MARCELA	Voc.2.
1.002.147.424	CALLE CHICA ROBINSON DE JESUS	Voc.3.	1.046.932.726	RIOS RODRIGUEZ DANIEL FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 14

1.039.420.883	ARROYAVE MEJIA MARISOL	Pres.	1.046.933.303	ZAPATA MONTOYA YULIANA MARCELA	Vice.
1.037.635.001	HOLGUIN POSADA LEIDY JOHANA	Voc.1.	22.136.499	SANCHEZ RIOS MARIBEL DEL ROCIO	Voc.2.
98.691.776	PULGARIN SOTO JUAN ESTEBAN	Voc.3.	1.046.932.784	RAMIREZ GIL SILVANA	Voc.4.

Mesa: 15

1.046.932.007	VALLES ZAPATA CARLOS ALBERTO	Pres.	1.046.933.840	CHICA RIOS MARIANA	Vice.
22.136.012	RAMIREZ RAMIREZ ESTELLA DEL SOCORRO	Voc.1.	1.046.932.815	ARANGO HOLGUIN LORENA PATRICIA	Voc.2.
22.135.909	RIOS ANGELA MARIA	Voc.3.	22.135.782	GIL ROMAN ANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 16

43.287.540	RUIZ ZAPATA GLORIA ELENA	Pres.	1.002.147.335	CANO JARAMILLO LUISA FERNANDA	Vice.
98.454.049	ARANGO ALZATE FABER AUGUSTO	Voc.1.	1.039.422.569	JARAMILLO JARAMILLO DUVAN FELIPE	Voc.2.
1.152.696.745	BUITRAGO MORALES MARIA SALOME	Voc.3.	1.046.667.809	BERMUDEZ CHICA LUZ ELIANA	Voc.4.

Mesa: 17

4.813.877	RENTERIA MENA HUGO ABILIO	Pres.	1.046.933.621	MORALES LONDOÑO DENIS ALEXANDER	Vice.
1.046.932.786	ZAPATA BERNAL LINA MARCELA	Voc.1.	1.046.932.820	SOTO ORTEGA SINDY MARCELA	Voc.2.
1.046.932.621	VELEZ MONTOYA CRISTIAN GEOVANNI	Voc.3.	98.454.195	LONDOÑO VALLES ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 18

43.898.783	CANO HOLGUIN ADRIANA MARIA	Pres.	43.405.588	TORO GARCIA SANDRA MILENA	Vice.
1.046.932.799	ALZATE HERNANDEZ NATALI	Voc.1.	43.827.965	MORALES HERRERA CLAUDIA SORELLY	Voc.2.
1.046.932.310	CASTAÑO ANGEL JORGE ARMANDO	Voc.3.	21.920.964	LOAIZA ISAZA MARLENY DEL SOCORRO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

35.696.409 RIVAS PEREA MARIA LUCILA
1.001.517.598 CANO CORREA SANTIAGO
22.136.194 RIAZA VANEGAS LUZ DARY

Pres.	98.691.505	RIVERA ALVAREZ JUAN GUILLERMO
Voc.1.	43.898.903	SOTO SANCHEZ LUZ SENOVIA
Voc.3.	1.002.105.831	ARANGO JARAMILLO DEIVI

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 001 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 126 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

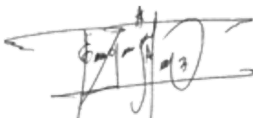
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TARSO - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MONTOYA ORTIZ

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL